



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE TURNO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-001/2023

ACTOR: RONAL GARCIA REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

RESPONSABLE: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

En Guadalupe, Zacatecas, veintidós de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de radicación** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el recurso señalado al rubro, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO



LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-01/2023

ACTORES: RONAL GARCÍA REYES Y OTROS

RESPONSABLE: COMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

La secretaria Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción del oficio TRIJEZ-SGA-81/2023, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos remite el expediente TRIJEZ-RR-01/2023, turnado a su ponencia.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

I. Radíquese el expediente en la ponencia de la suscrita Magistrada.

II. Téngase a los actores por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda.²

III. Téngase por recibido el escrito de tercer interesado.³

III. Téngase a la autoridad responsable por rendido su informe circunstanciado.⁴

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria, quien da fe.


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA

¹ Artículo 26, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, así como 32, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

² Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

³ Artículo 32, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

⁴ Artículo 33, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.